

CÓRDOBA, 17 OCT 2018

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 36351/2018 en el que se tramita el Convenio Especifico entre la Municipalidad de Unquillo y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, en el que se regula actividades de interés para ambas Instituciones;

Y CONSIDERANDO:

Que el convenio cuenta con la firma de Jorgé René Fabrissin, Intendente de la Municipalidad de Unquillo y la arquitecta Mariela Marchisio, Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño,

Que las partes se comprometen al intercambio y colaboración académicos, extensionistas,

Que la renovación y continuidad del compromiso asumido podrá prorrogarse automáticamente por periodos consecutivos de doce meses, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización o de renovación automática;

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06/2012,

Que Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 63270

Por ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Especifico de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Unquillo y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, que se integra a la presente Resolución como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta en el cumplimiento de los objetivos propuestos.-



faud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-m@il: info@faud.unc.edu.ar

ARTÍCULO 3°.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Extensión, dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Dr. EDUARDO JOSÉ BELUITTI
Secretaría General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



RESOLUCIÓN N°

1169/2018.-

Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA
ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,
Y LA MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO.**

En la ciudad de Córdoba a los diez días del mes de mayo de 2018, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Prof. Arq. Mariela MARCHISIO, DNI n° 18.343.565, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n 2° piso de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD" y la Municipalidad de Unquillo, representada por su Intendente Jorge Rene Fabrissin DNI n° 7.881.312 con domicilio en Av. San Martin n° 2186, B° Centro, Unquillo, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto generar un programa de acciones a partir del contacto directo con la realidad productiva local. En el marco de las líneas de acción de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, relacionadas al diseño participativo, trabajo interdisciplinario, trabajo comunitario y participación en diversos espacios con actores sociales.

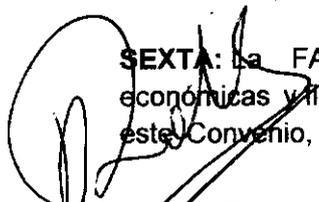
SEGUNDA: A los efectos de la concreción del objetivo contenido en la Cláusula Primera las partes se comprometen a realizar todas las acciones necesarias en el marco de sus competencias.

TERCERA: Las partes designarán de común acuerdo a sus respectivos representantes para llevar adelante la programación general y específica, así como todas aquellas que se vayan considerando justas y oportunas para alcanzar el objetivo propuesto para el presente Convenio. LA FACULTAD designara a un coordinador a los efectos del seguimiento de las distintas etapas de desarrollo del Convenio, así como para resolver cualquier situación no contemplada en el presente, pudiendo en caso de necesidad delegarse la misma en el funcionario o representante profesional a quien en su momento se designe.

CUARTA: Las tareas mencionadas y las obligaciones específicas previstas para cada una de las partes serán acordadas según una agenda anual consensuada con el Coordinador del Convenio.

QUINTA: Las Partes manifiestan que la información cursada entre ellas a fin de dar cumplimiento con el objeto del presente Convenio, es de carácter estrictamente confidencial. La información obtenida en virtud del presente, podrá ser utilizada por "LA MUNICIPALIDAD" para realizar trabajos o gestionar proyectos ante otros organismos y por "LA FACULTAD" según requerimientos académicos. "LA MUNICIPALIDAD" recibirá la información y documentación de las tareas realizadas en soporte papel y digital.

SEXTA: La FACULTAD, y la MUNICIPALIDAD constituyen empresas jurídicas, económicas y financieramente independientes. No podrá interpretarse que, en virtud de este Convenio, o de la relación en él originada, cualquiera de las partes constituya un


Jorge René Fabrissin
INTENDENTE
Municipalidad de Unquillo



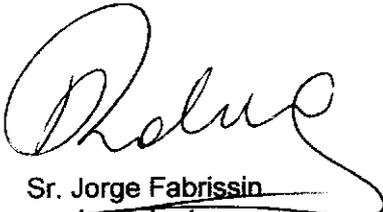
representante o mandatario o dependiente de la otra parte. El presente ACUERDO no constituye entre las partes una asociación, agencia y/o sociedad de ningún tipo. Entre las partes no existe subordinación jurídica, económica o técnica.

SEPTIMA: La propiedad intelectual del trabajo desarrollado pertenecerá a la Universidad Nacional de Córdoba, a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y a los integrantes de los diversos equipos profesionales y técnicos de las mismas en un todo de acuerdo con ordenanza del HCS 1330/2010 y sus anexos. El uso de dicha información se realizará previa notificación al equipo de trabajo de "LA FACULTAD", para utilizar, publicar o difundir el producto de la tarea realizada, siempre que se mencione a los autores, unidad académica de donde proviene el trabajo y a la Universidad. Dicha autorización para el uso, publicación o difusión del material producido, será realizada a título gratuito y no se tendrá que abonar a los autores o institución importe alguno por derecho de autor.

OCTAVA: En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

NOVENA: El Convenio y su Anexo entrarán en vigor a partir de la firma del mismo que tendrá una vigencia de DOCE (12) meses pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos consecutivos de DOCE (12) meses, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización o de renovación automática.

El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de su aprobación en todas y cada una de las partes. En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad de Córdoba a los diez días del mes de mayo del año 2018.-


Sr. Jorge Fabrissin
Intendente
Municipalidad de Unquillo

Jorge René Fabrissin
INTENDENTE
Municipalidad de Unquillo


Prof. Arq. Mariela Marchisio
Decana
FAUD - UNC

Prof. Arq. Mariela Marchisio
Decana
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba